



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO ADMISORIO | | | | | | | |
|-----------------------|--|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2021 | 00571 | 00 |
| ACCIONANTE | CESAR DANILO VARGAS ESTRADA, representante legal de VAREST CONSULTORIA S.A.S | | | | | | |
| ACCIONADO | DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN-DIAN- | | | | | | |
| PROCESO | ACCION DE TUTELA | | | | | | |

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el señor CASAR DANILO VARGAS ESTRADA con C.C. 71.372.651, quien actúa como representante legal de VARES CONSULTORIA SAS contra la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN, por considerar vulnerado el derecho fundamental de Petición presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante legal de la entidad accionada, doctor LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA o quien esté facultado para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b633d6f59af892c92bf10a6010157d38ea9a89607eb36e50cb3a7edea46050**

Documento generado en 15/12/2021 10:15:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>